



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MESA ENTRADAS	
FECHA	HORA
SALIDA	
26-08-22	9:39
121-22	LET C.M.

ORDENANZA N° 2114/22
Fontana, 25 de agosto de 2022.

MESA	Ingresó
Actuación Simple	26 AGO 2022
N° 6739	Let. A
	Hora 10:05
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

VISTO:

La A/S N° 193/22, de fecha 17 de agosto del corriente año S/ Ejecutivo Municipal Eleva para conocimiento informe N° IF-2022-80139619-APN-CAJCFISU#MDS cursado desde la Comisión de Coordinación Fideicomiso de Integración Socio Urbana referente a la redeterminación de precios N° 1: Obra "POT Red Cloacal y Conexiones Domiciliarias e Intra-Lote, Alumbrado Público, Red de Baja Tensión, Veredas, Cordón Cuneta, Badén y Ripio" Barrio Anunciación" ID 2234, obra en ejecución, aprobada por Ordenanza N° 2038/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal ELEVA para su toma de conocimiento el informe cursado por la Comisión de Coordinación Fideicomiso de Integración Socio Urbana N° IF-2022-80139619-APN-CAJCFISU#MDS, referente a la redeterminación de precios N° 1: Obra "POT Red Cloacal y Conexiones Domiciliarias e Intra-Lote, Alumbrado Público, Red de Baja Tensión, Veredas, Cordón Cuneta, Badén y Ripio" Barrio Anunciación" ID 2234, obra que actualmente se encuentra en ejecución, que fuera aprobada oportunamente por Ordenanza N° 2038/2021. Dicha redeterminación asciende a la suma de \$4.840.734,43 (son pesos cuatro millones ochocientos cuarenta mil setecientos treinta y cuatro con cuarenta y tres centavos), según lo plasmado en la documentación elevada mediante A.S. N° 6186 Letra K de fecha 11 de agosto del corriente año, presentada por el Arq. Pablo Kezque.

Que asimismo, se pone de manifiesto que por Expediente N° EX-2022-77702339-APN-CAJCFISU#MDS, la Unidad Ejecutora (Municipalidad) solicita la redeterminación de precios N° 1 de la obra de referencia, por lo que la Comisión de Coordinación Fideicomiso de Integración Socio Urbana estimó reconocer los montos correspondientes a la Adecuación Provisoria de Precios y ajustes correspondientes determinado en un TREINTA Y TRES CON SEIS POR CIENTO (33,06%) sobre el valor del contrato, a partir del 1° de mayo de 2022, porcentaje que corresponde al 90% de la variación de precios de referencia calculada desde el mes base hasta el mes de salto; ello tomando como parámetro los valores establecidos en las publicaciones del INDEC del mes de mayo de 2022.

Que consecuentemente, los montos correspondientes quedarían de la siguiente manera:

- Certificado de Avance de Obra N° 1 – Mayo de 2022: monto desembolsado \$5.922.399,62 – Ajuste a reconocer según 1° redeterminación de precios \$1.957.945,31;
- Certificado de Avance de Obra N° 2 – Junio de 2022: monto desembolsado \$8.719.870,31 – Ajuste a reconocer según 1° redeterminación de precios \$2.882.789,12;

Gilda Gabriela Rolon
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ruben Osvaldo Avalos
RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 2114/22

Fontana, 25 de agosto de 2022.-

- Total a pagar por redeterminación: \$4.840.734,43.
- Total a reconocer por Certificados 1 y 2: \$19.483.004,36.

Que se adjunta A.S. N° 6186 Letra K.

Que el tema ha sido debidamente tratado por las Comisiones de Hacienda y Presupuesto y de Obras y Servicios Públicos y su despacho unificado registrado bajo A/S N° 202/22, aprobado por la totalidad de los presentes, en Sesión Ordinaria N° 23/22, de fecha 25 de agosto del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 23/22.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º) TOMAR CONOCIMIENTO del informe cursado por la Comisión de Coordinación Fideicomiso de Integración Socio Urbana N° **IF-2022-80139619-APN-CAJCFISU#MDS**, referente a la redeterminación de precios N° 1: Obra "POT Red Cloacal y Conexiones Domiciliarias e Intra-Lote, Alumbrado Público, Red de Baja Tensión, Veredas, Cordón Cuneta, Badén y Ripio" Barrio Anunciación" ID 2234, obra que actualmente se encuentra en ejecución, que fuera aprobada oportunamente por Ordenanza N° 2038/2021. Dicha redeterminación asciende a la suma de \$4.840.734,43 (son pesos cuatro millones ochocientos cuarenta mil setecientos treinta y cuatro con cuarenta y tres centavos).

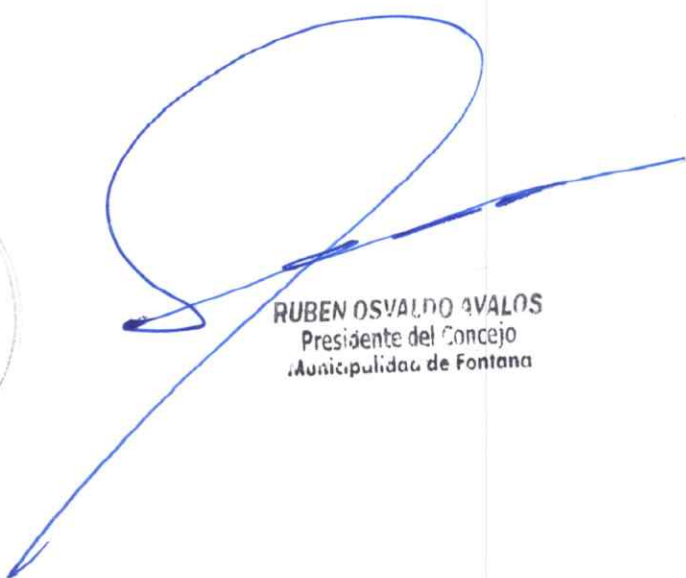
ARTICULO 2º) ESTABLECER que la documental adjunta a la actuación simple de referencia en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 3º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



FON TANA, 11 DE AGOSTO, 2022
 6786
 11 AGO 2022
 Lot. K
 72, 22
 MUNICIPALIDAD DE FONTANA

A: **MMO. VICTOR GABRIEL VALLEJOS**
SECRETARIO DE GOBIERNO

De: **ARQ. PABLO RUBEN KEZQUE**
A/C DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

REF: REDETERMINACION DE PRECIOS N° 1: OBRA "POT "Red cloacal y conexiones domiciliarias e intralote, alumbrado público, red de baja tensión, veredas, cordón cuneta, baden y ripio" Barrio Anunciación – Barrio Anunciación Id:2234"

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el fin de elevar documentación de INFORME PRELIMINAR REDETERMINACION DE PRECIOS IF-2022-80139619-APN-CAJCFISU#MDS de la obra: POT "Red cloacal y conexiones domiciliarias e intralote, alumbrado público, red de baja tensión, veredas, cordón cuneta, badén y ripio" Barrio Anunciación. La UNIDAD EJECUTORA presento la solicitud de 1° **adecuación provisoria** de precios por Expedientes N° EX-2022-77702339- -APN-CAJCFISU#MDS con fecha 1 de mayo 2022.

Entre los meses julio 2021- mayo 2022, se encuentra pertinente reconocer una **PRIMERA ADECUACION PROVISORIA DE PRECIOS** determinada en un **TREINTA Y TRES CON SEIS PORCIENTO (33,06%)** sobre el valor del contrato a partir del 1° de mayo de 2022.

Consecuentemente, el comité de la sisu estima reconocer los siguientes montos correspondientes a las redeterminaciones de precios. A saber:

Concepto del desembolso	Importe del desembolso	Ajuste a reconocer	Total a reconocer por Certificado
		1° RDT	
Certificado 1 - Mayo 2022	\$5.922.399,62	\$1.957.945,31	\$7.880.344,93
Certificado 2 - Junio 2022	\$8.719.870,31	\$2.882.789,12	\$11.602.659,43
Totales		\$4.840.734,43	\$19.483.004,36

Se adjunta documentación técnica

1. Informe de redeterminacion de precios

Sin otro motivo saludos atentamente

Arq. Kezque Pablo Rubén
 D. N. I. N° 37.168.306
 a/c. Dirección de Obras Públicas
 Municipalidad de Fontana

Gilda Gabriela Rolón

0800-555-3658
(0362) 447-5857

9 DE JULIO 520

FONTANA.CHACO.GOV.AR

MUNIFONTANACHACO@GMAIL.COM



RUBEN OSVALDO AVALOS
 Presidente del Concejo
 Municipalidad de Fontana



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-80139619-APN-CAJCFISU#MDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 3 de Agosto de 2022

Referencia: INFORME PRELIMINAR REDETERMINACIÓN DE PRECIOS EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° EX-2022-77702339- -APN-CAJCFISU#MDS

Comisión de Coordinación

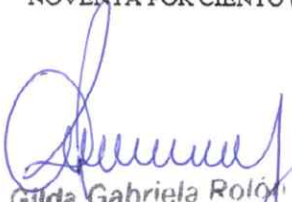
Fideicomiso de Integración Socio Urbana

I.- Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación a la solicitud presentada por la Municipalidad de Fontana, en relación a las actividades enmarcadas en la Línea "a) Proyecto de Obras Tempranas (POT), complementarias y/o de asistencia crítica", a realizarse en el Barrio Popular Anunciación, de la localidad de Fontana, Provincia de Chaco, registrado en el RENABAP bajo el número de identificación 2234, que tramita mediante Expediente N° EX-2021-65588163- -APN-CEFISU#MDS, conforme al CONVENIO suscripto identificado como CONVE-2021-94190844-APN-CEFISU#MDS.

II.- La UNIDAD EJECUTORA presentó la 1° solicitud adecuación provisoria de precios por Expediente N° EX-2022-77702339- -APN-CAJCFISU#MDS con fecha 1 de julio de 2022 correspondiente a la evolución de precios entre los meses de julio de 2021 a mayo de 2022. Es dable aclarar que la solicitud fue presentada dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente.

III.- Por lo indicado, habiéndose realizado la verificación de la solicitud presentada, se realizó el siguiente análisis a los efectos de proceder con la adecuación provisoria de los precios del precitado Convenio:

- El presente caso se encuadra dentro de los Artículos N°9 a 32 (Régimen General) del Régimen de Redeterminación General de Precios de los Convenios Específicos de Obra del Fondo de Integración Socio Urbana, documento identificado como IF-2021-23129490-APN-CEFISU#MDS.
- De acuerdo a lo establecido en el Artículo 10° de dicho Instructivo, los precios del Convenio podrán ser redeterminados a solicitud de la Unidad Ejecutora cuando los costos de los factores principales que los componen, reflejen una variación promedio ponderada de esos precios, superior en un CINCO POR CIENTO (5%) desde la fecha establecida como mes base, correspondiendo en esta oportunidad al mes de julio de 2021, de acuerdo al mes indicado en el convenio CONVE-2021-94190844-APN-CEFISU#MDS.
- A su vez, según surge del precitado Régimen en su Artículo N° 19, las adecuaciones provisoria de precios serán equivalentes al NOVENTA POR CIENTO (90%) de la variación promedio ponderada de precios mencionada en el punto anterior.


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

- En consecuencia, se constata que dentro del período julio de 2021 - mayo de 2022 se registra una variación igual o superior a 5%.
- Asimismo, se verifica que:
 - El Certificado de Obra N°1, correspondiente al mes de mayo 2022, asciende a PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$5.922.399,62).
 - El Certificado de Obra N°2, correspondiente al mes de junio 2022, asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$8.719.870,31).

IV.- Por todo lo expuesto y habiéndose verificado la procedencia de la solicitud y realizado el análisis pertinente, corresponde considerar la adecuación provisoria de precios solicitada por la UNIDAD EJECUTORA, tomando como parámetro los valores establecidos en las publicaciones del INDEC al mes de mayo 2022 vigente al momento de la solicitud.

V.- Entre los meses de julio 2021 - mayo 2022, se encuentra pertinente reconocer una PRIMERA ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS determinada en un TREINTA Y TRES CON SEIS POR CIENTO (33,06%) sobre el valor del contrato, a partir del 1° de mayo de 2022. Dicho porcentaje corresponde al 90% de la variación de precios de referencia calculada desde el mes base hasta el mes de salto.

VI.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del RÉGIMEN DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE OBRA DEL FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA y lo supra referido, la Unidad Ejecutora deberá presentar una nueva garantía de convenio de similar calidad que la original acompañada, en reemplazo de la anterior. Dicha garantía, deberá integrarse respetando el porcentaje estipulado para la misma y de conformidad con lo/s porcentaje/s estipulado/s en el presente informe.

VII.- Consecuentemente, este Comité estima pertinente reconocer los siguientes montos en concepto de redeterminaciones. A saber:

Concepto del desembolso	Importe del desembolso	Ajuste a reconocer	Total a reconocer por Certificado
		1° RDT	
Certificado 1 - Mayo 2022	\$5.922.399,62	\$1.957.945,31	\$7.880.344,93
Certificado 2 - Junio 2022	\$8.719.870,31	\$2.882.789,12	\$11.602.659,43
Totales		\$4.840.734,43	\$19.483.004,36

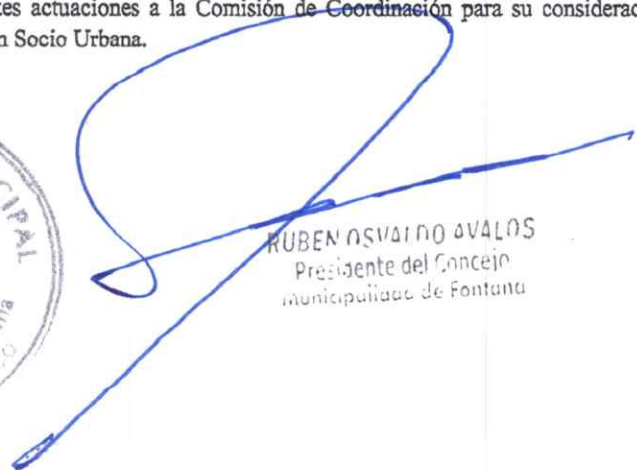
VIII.- Conforme surge del CONVENIO suscripto identificado como CONVE-2021-94190844-APN-CEFISU#MDS, a los montos desembolsados por certificado deberá adicionarse el monto resultante de la presente redeterminación. En función de lo expuesto, corresponde un desembolso por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$4.840.734,43), monto correspondiente a la sumatoria de los ajustes de precios de los Certificado de Avance de Obra N°1 y N°2.

IX.- Conforme surge de este análisis, la presente redeterminación provisoria deberá impactar sobre los futuros desembolsos a realizar hasta tanto se presente una nueva solicitud de redeterminación provisoria.

X.- En virtud de todo lo expuesto, corresponde elevar las presentes actuaciones a la Comisión de Coordinación para su consideración y posterior intervención del Comité Ejecutivo del Fondo de Integración Socio Urbana.


 Gilda Gabriela Román
 SECRETARIA DEL CONCEJO
 MUNICIPALIDAD DE FONTANA



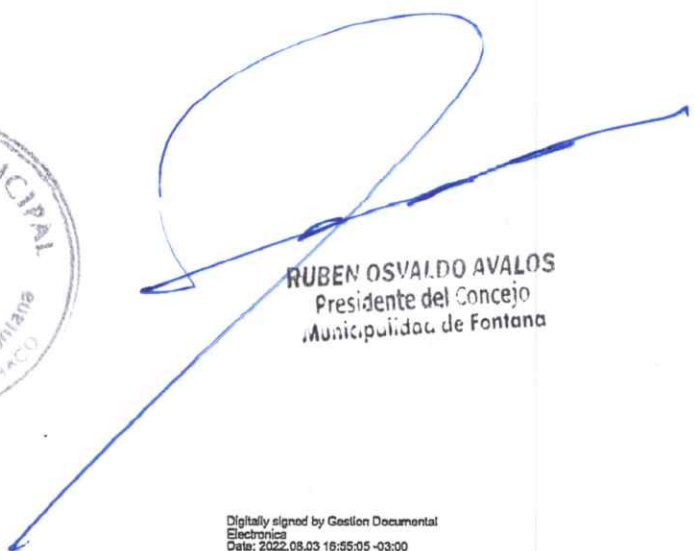

 RUBEN OSVALDO AVALOS
 Presidente del Concejo
 Municipalidad de Fontana

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.08.03 16:55:05 -03:00

Ignacio Francisco Gonzalez
Asistente técnico
Comité de Administración, Jurídico-Contable del Fondo de Integración
Socio Urbana
Ministerio de Desarrollo Social


Gilda Gabriela Roldán
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.08.03 16:55:05 -03:00



MUNICIPALIDAD DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



RESOLUCIÓN N°2659/2022
FONTANA, 26 de agosto de 2022

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°2114/2022 sancionado por el Concejo Municipal de Fontana en fecha 25 de agosto de 2022; y

CONSIDERANDO:

QUE es necesario promulgar la Ordenanza mencionada en el Visto, dictando el pertinente instrumento legal, conforme al Artículo 74, inciso b) de la Ley Orgánica de Municipios 854 P (antes Ley 4233), de la Provincia del Chaco.

QUE en consecuencia se dicta la presente.

POR ELLO

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE FONTANA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: **PROMULGAR** la ordenanza municipal N°2114/22 sancionado el día 25 de agosto de 2022, por las razones expuestas en el Visto y Considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º: **REFRENDE** la presente el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 3º: **REGISTRESE**, Comuníquese, Cúmplase y **ARCHÍVESE**.

Vallejos Víctor Gabriel
D.N.I. N° 24.908.677
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Fontana



PATRICK A. RODAS
D.N.I. N° 18.240.730
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana